

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



El Tío, 09 de abril de 2026.

ORDENANZA N° 617 / 2026

“RATIFICACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA COMUNIDAD REGIONAL DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LA PROVINCIA”.

VISTO:

La “Adenda” al “Convenio Marco de Cooperación” suscripto con la Comunidad Regional del Departamento San Justo y el Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia, de fecha 13/02/2026.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material totalmente involuntario en el Convenio Marco suscripto oportunamente, se consignó erróneamente la descripción de la ubicación y superficie afectada al Programa Pulmones Verdes.

Que resulta necesaria la ratificación de la Adenda celebrada, con el objeto de rectificar el citado error material.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

“RATIFICACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA COMUNIDAD REGIONAL DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LA PROVINCIA”.

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE la “Adenda” al “Convenio Marco de Cooperación” suscripto entre la Comunidad Regional del Departamento San Justo, el Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia y la Municipalidad de El Tío, en los términos que se enuncian en el referido convenio, que de manera adjunta se anexa al presente, formando parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Ordinaria del día 09 de abril de 2026.

Raúl Alberto BEINOTTI
Vicepresidente 1° H.C.D

Hugo Alberto BARBI
Presidente H.C.D

Mariela CATURELLI
Secretaria H.C.D.

Departamento Ejecutivo Municipal
Ordenanza promulgada por Decreto N° 71 de fecha 10/09/2026



ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD REGIONAL DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE EL TÍO.

Que entre la **Comunidad Regional del Departamento San Justo**, CUIT 30-70967704-3, con domicilio en calle Bv 9 de Julio 1187, de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Presidente Miguel Mendez por la otra parte, en adelante la **LA COMUNIDAD REGIONAL**; **LA SECRETARIA GENERAL DE AMBIENTE, ECONOMÍA CIRCULAR Y BIOCIUDADANÍA**, representada por la Secretaria General Dra. Victoria Flores, con domicilio en Av. Pablo Ricchieri 2187 B° Rogelio Martínez - ciudad de Córdoba, en adelante "**LA SECRETARIA GENERAL**" y la **Municipalidad de la localidad de El Tío**, CUIT 30-68883492-5, con domicilio en Av. Independencia, de la localidad de El Tío, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Intendente Silvia B. Bertotti, por una parte, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; que en su conjunto se denominan "**LAS PARTES**", y considerando:

Que "**LAS PARTES**", de mutuo y común acuerdo suscribieron un Convenio Marco con fecha 19 de agosto de 2025, el cual se encuentra en plena vigencia y tiene por objeto que **LA COMUNIDAD REGIONAL** del departamento San Justo, cede y otorga a la **MUNICIPALIDAD** del Tío, bajo el marco del programa **PULMONES VERDES** de la Secretaría de Ambiente; la potestad, entendimiento, competencia y jurisdicción para arbitrar los medios, acciones procedimientos y realizar los actos jurídicos necesarios para la conservación y fortalecimiento de espacios naturales o seminaturales, en la locación denominada Reserva Natural del Espinal, que se encuentren radicados en la localidad de El Tío, Córdoba.

Que se detectó un error material involuntario, en la descripción de la ubicación mediante ejes de la locación y la superficie informada, sujeta al Programa Pulmones Verdes, por lo que "**LAS PARTES**" entienden conveniente proceder a la suscripción de la presente adenda.

Que es competente la Sra. Secretaria General de Ambiente, Economía Circular y Biocitizenship a los fines de la suscripción de la presente adenda, según lo estipulado en el Decreto 239/2025, Decreto 274/2025 y 275/2025, que establecen la actual Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo.

Que la presente adenda se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que "**LAS PARTES**" acuerdan sustituir la "**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**" del Convenio Marco firmado con fecha 19 de agosto de 2025, por la siguiente: "**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: LA COMUNIDAD REGIONAL cede y otorga a LA MUNICIPALIDAD la potestad, entendimiento, competencia y jurisdicción para arbitrar los medios, acciones procedimientos y realizar los actos**



jurídicos necesarios para la conservación y fortalecimiento de espacios naturales o seminaturales, denominado Reserva Natural del Espinal, que se encuentren radicados en la localidad de El Tío, Córdoba, con una extensión de 26 hectáreas contiguas al ejido urbano, compuesta por la sumatoria de dos parcelas cuya ubicación se especifica de la siguiente manera: la parcela "azul" (PRIVADO) con la Nomenclatura Catastral 3003529330515685 Latitud 31°22'25.80"S - Longitud 62°49'59.23"O y la parcela "rojo" (FISCAL) identificada con las coordenadas Latitud 31°22'97"S - Longitud 62°49'56,02"O, tal cual surge en el "Gráfico" que se incorpora en el ANEXO I; bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Ambiente perteneciente "LA SECRETARIA GENERAL".

CLÁUSULA SEGUNDA: se incorpora a la presente adenda, como ANEXO I, el "Gráfico" donde surge la superficie informada en el artículo anterior, como afectada al Programa Pulmones Verdes, referenciado con colores "azul" (PRIVADO) y "rojo" (FISCAL).

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los 13 días del mes de Febrero de 2026.-

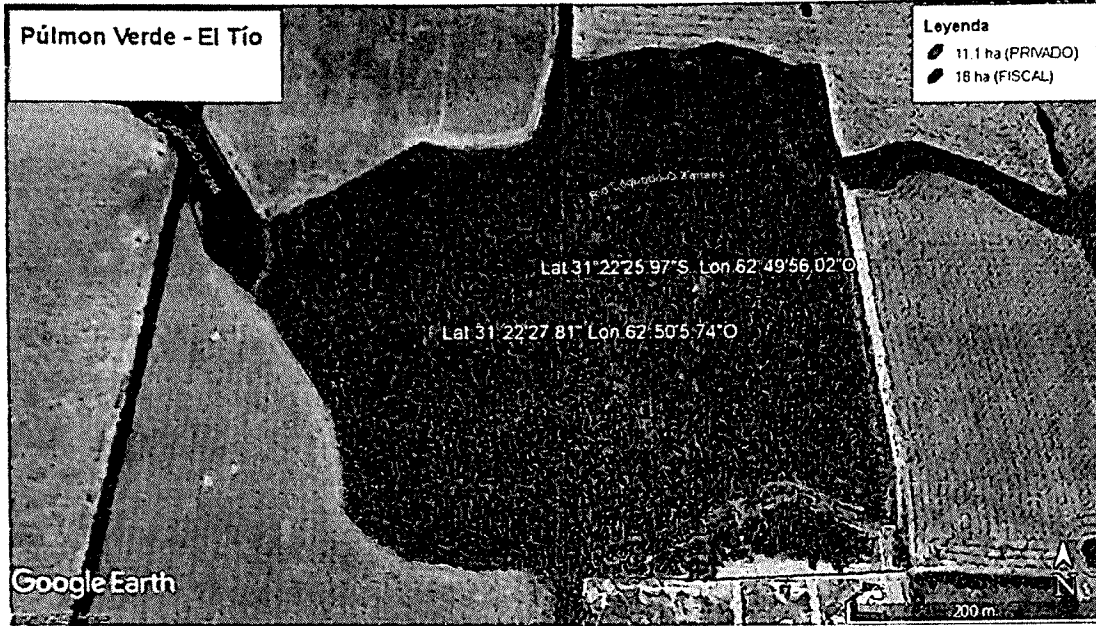


SILVIA B. BERTOTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL TIO

MIGUEL LEONARDO MÉNDEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Balnearia



ANEXO I: "Gráfico"



SILVIA B. BERTOTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL TIO

ROGUEL LEONARDO MÉNDEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Bañearia